

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA DETERMINAR LA METODOLOGÍA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PERIODO 2018 – 2022.

Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso del Estado de Sonora, en cumplimiento a lo que establece los artículos 127 BIS de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Base Séptima de la Convocatoria Pública contenida en el Acuerdo número 392, de fecha 06 de diciembre de 2017, con el propósito de establecer la metodología para evaluar a las personas que participan como aspirantes al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos para el periodo 2018 - 2022, emitimos el siguiente punto de ACUERDO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 06 de diciembre de 2017, el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, emitió la convocatoria pública a las y los ciudadanos y a la sociedad sonorenses en general, a participar en el proceso de designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo 2018-2022.

SEGUNDO.- Del día 16 al 19 de enero de 2018, los aspirantes a ocupar la referida Presidencia se registraron ante la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo.

TERCERO.- Tal y como lo establece la convocatoria de mérito, el 20 de enero del año en curso, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos emitió el acuerdo mediante el cual resuelve sobre la procedencia e improcedencia de los registros de los aspirantes a ocupar la presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo 2018-2022.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria que se atiende, una vez que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos determinó la procedencia de aquellos registros de aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la propia convocatoria, con fecha 20 de enero del año en curso, la Comisión aprobó el calendario de entrevistas para dichos aspirantes, las cuales deberán llevarse a cabo entre el 25 y el 26 de enero del año en curso, así como el procedimiento que deberá seguirse en dichas entrevistas.

QUINTA.- En cumplimiento a lo que establecen los artículos 127 BIS de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Base Séptima de la Convocatoria Pública contenida en el Acuerdo número 392, de fecha 06 de diciembre de 2017, es preciso que los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso del Estado de Sonora, determinemos la metodología para evaluar a las personas que participan como aspirantes al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos para el periodo 2018 – 2022.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos adoptamos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso del Estado de Sonora, de conformidad y con fundamento en los artículos 127 BIS de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Base Séptima de la Convocatoria Pública contenida en el Acuerdo número 392, de fecha 06 de diciembre de 2017, resuelve emitir la siguiente:

METODOLOGÍA

Para la evaluación de las personas que participan como aspirantes al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos para el periodo 2018 - 2022, que es la siguiente:

Desahogadas las entrevistas de los aspirantes, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos realizará un análisis objetivo de los mismos, valorando los aspectos siguientes:

1.- Acreditación del currículum vitae que acompañó a su registro, con los documentos comprobatorios del caso.

De acuerdo con el nivel de acreditamiento, se le otorgará una valoración de: A) Completa. B) Parcial.

2.- Formación académica y currículum de los aspirantes.

Respecto de los elementos del currículum que previamente fueron debidamente acreditados con los documentos comprobatorios correspondientes, se asignará una de las siguientes valoraciones a los aspirantes: A) Adecuado para el cargo. B) No adecuado para el cargo.

3.- Viabilidad del Plan de Trabajo presentado.

El Plan de Trabajo presentado por cada aspirante, será valorado en los términos siguientes: A) Es viable. B) Es inviable.

4.- La trayectoria pública de los aspirantes.

De acuerdo con la trayectoria acreditada por los aspirantes, se asignará alguna de las siguientes valoraciones: A) Afín al cargo. B) No afín al cargo.

5.- Resultado de las manifestaciones respecto de su aspiración.

Según las manifestaciones que se hagan llegar al Congreso, cada aspirante recibirá la siguiente valoración: A) Mayormente a favor. B) Sin manifestaciones. C) Mayormente en contra.

6.- Desempeño del aspirante en la entrevista ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Cada aspirante recibirá una valoración, según sea el caso, de: A) Desempeño sobresaliente. B) Desempeño Aceptable. C) Desempeño No Aceptable.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, atendiendo a la metodología señalada, presentará ante el Pleno del Congreso del Estado, el listado de los candidatos idóneos al cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo 2018-2022, a más tardar el día 01 de febrero de 2018, la cual no será vinculatoria en la decisión que tome el Pleno.

La presente metodología deberá publicarse en la página electrónica del Congreso del Estado, según se ordena en la base sexta de la convocatoria previamente mencionada.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 20 de enero de 2018.

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

C. DIP. LINA ACOSTA CID

C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA

C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA

C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU

C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA